

Superior de Justicia de Madrid (según los casos) en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la citada Ley 30/1992.

2. No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO I

Declarar caducada la licencia de instalación que tienen concedidas las interesadas que se relacionan mediante la resolución que se indica:

Expediente: N-07843/R/AA/0. Interesada: "Euromotor 2002, Sociedad Limitada". Resolución que se notifica: decreto 1591/2008, de 20 de febrero, del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo. Liquidación número 500298/2008, por tasas por tramitación del expediente. Total a devolver: 314,57 euros.

Licencia de instalación concedida por resolución del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, decreto 1858/2006, de 23 de febrero, para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de automóviles, sita en la calle Valgrande, número 17.

Expediente: N-07273/R/AA/0. Interesada: "Al Dente Restaurante, Sociedad Limitada". Resolución que se notifica: decreto 7904/2009, de 24 de julio, del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo. Liquidación número 501133/2009, por tasas por tramitación del expediente. Total a ingresar: 1.967,37 euros.

Licencia de instalación concedida por resolución del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo, decreto 9283/2004, de 7 de octubre, para el ejercicio de la actividad de restaurante, sita en la calle Esfera, número 2, locales 9 y 10.

Alcobendas, a 31 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/11.474/09)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer:

a) En materia de ingresos municipales:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, solo podrá presentar interposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado texto refundido. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado

de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Con carácter general:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos), en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la citada Ley 30/1992.
 2. Frente a la resolución del recurso de reposición potestativo podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado 1 anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- c) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el señor alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO I

Conceder la licencia de instalación al titular cuyos datos se relacionan a continuación:

Expediente número 9-01-2007/N-08581/R/AA/0. Interesada: "Datafirst Hispania, Sociedad Anónima". Emplazamiento: avenida de la Vega, número 1. Actividad: oficina de servicios informáticos. Resolución: decreto del concejal-delegado de Medio Ambiente, Comercio, Industria y Empleo de fecha 29 de junio de 2009, número 6777.

Alcobendas, a 31 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/11.475/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

En anuncio de este Ayuntamiento, publicado el 9 de octubre de 2009, el Ayuntamiento de Alcobendas anunciaba la licitación para la contratación de «Obras de construcción de un pabellón deportivo en el CEIP "Luis Buñuel", de Alcobendas». Habiéndose detectado error aritmético en el punto 4, apartado control de calidad, del pliego de condiciones técnicas, se modifica dicho apartado, estableciéndose el control de calidad en el 2 por 100 (27.488,36 euros) del tipo máximo de licitación, IVA incluido.

En consecuencia, procede rectificar el pliego de condiciones, ampliándose el plazo de presentación de ofertas por el mismo plazo que el inicial, es decir, veintiséis días a contar desde la publicación del anuncio de rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 19 de octubre de 2009.—El alcalde en funciones, Ramón Cubián Martínez.

(01/4.076/09)